



4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Conceptos

Vivienda protegida. Es aquella que ha recibido cualquier tipo de subvención a su construcción, independientemente del organismo que la conceda, y donde se tienen en cuenta limitaciones de superficie y precios máximos.

Vivienda libre. Es aquella que en el momento de la tasación no se encuentra sujeta a ningún régimen de protección pública y puede ser transmitida sin restricción entre partes.

Licitación Oficial. Recoge todos los contratos de obra que liciten las distintas Administraciones Públicas: Estado, Seguridad Social y los Entes Territoriales (Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Ayuntamientos) así como de las empresas dependientes de las mismas. La información se obtiene de los anuncios de licitación publicados en alguno de los Diarios Oficiales.

Edificios destinados a vivienda. Se define como vivienda a un recinto con una o varias piezas de habitación y anejos que puede ocupar la totalidad de un edificio o parte del mismo, estando en este caso estructuralmente separada e independiente del resto. Está concebida para ser habitada por personas, generalmente familias de uno o varios miembros y está dotada de acceso directo desde la vía pública o desde recintos comunes privados.

Edificio residencial. Un edificio es residencial cuando está destinado principalmente (al menos en un 50% de su superficie útil excluidos bajos y sótanos) a que en él habiten personas, con independencia de que cumpla otra función secundaria y de que quienes residan en él lo hagan con carácter eventual o permanente. Estos edificios pueden ser destinados a vivienda y a residencia colectiva.

Destinados a vivienda. Edificios que se construyen para albergar una o más viviendas destinadas a residencia familiar. Lo que diferencia a las viviendas de las residencias colectivas es que aquéllas poseen una casi absoluta autonomía física y funcional sin que existan otros servicios comunes que los propios de una casa normal de vecindad: portería, escaleras, ascensor,... tal vez piscina o jardines. Estos edificios pueden ser de 1 ó de 2 ó más viviendas. Entre los primeros se pueden distinguir: Aislados y Adosados.

Destinados a residencia colectiva. Edificios habilitados para ser ocupados por personas con sólo una relativa autonomía, por lo que deben disponer de una serie de servicios comunes que son utilizados indistintamente por todos los residentes del edificio: comedor, biblioteca, bar, sala de ocio, etc. Si en estos edificios se reside por periodos largos o indefinidos deben ser considerados como destinados a residencia colectiva permanente, y en caso contrario como residencia colectiva eventual. Aunque la diferencia entre permanente y eventual es a veces difícil de establecer, en la práctica un posible criterio de distinción se derivaría de la forma de pago: Si generalmente se paga el alojamiento por meses o por temporadas se considerará la residencia como permanente, y si el pago es por días como eventual.

Censo de Población y Viviendas 2011. Los datos de vivienda aquí presentados forman parte del conjunto de operaciones que constituyen los Censos de Población y Viviendas 2011.

El marco metodológico general en el que se desarrolla esta operación para España está fijado por las recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para la ronda censal de 2010.

Mediante el Censo de Viviendas 2011 se determina, a fecha 1 de noviembre de 2011, los distintos tipos de lugares destinados a habitación humana que han sido concebidos como tales (viviendas familiares y colectivas) y a enumerar aquellos que no habiendo sido concebidos para este fin, tiene sin embargo ese uso (alojamientos). Además, deberá proporcionar información detallada de las características más importantes de las viviendas convencionales ocupadas.

Vivienda familiar: Vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo.

Establecimiento colectivo (o vivienda colectiva): Vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basado en lazos familiares ni de

convivencia, como por ejemplo residencias de personas mayores, cuarteles, conventos, instituciones para personas con discapacidad, cárceles,...

Vivienda principal: Vivienda familiar que es la residencia habitual de sus ocupantes. Las viviendas principales pueden ser convencionales (se encuentran en edificios) o alojamientos. Un alojamiento es una vivienda familiar con la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada o que no ha sido concebida con fines residenciales pero que constituye la residencia de una o varias personas. Los alojamientos no están ubicados en edificios por lo que no forman parte de los inmuebles.

Vivienda secundaria: Si está destinada a ser ocupada sólo ocasionalmente (por ejemplo durante las vacaciones o fines de semana) o si se utiliza de manera continuada y no estacional pero sin ser residencia habitual (por ejemplo para alquileres sucesivos de corta duración).

Vivienda vacía: Se considera desocupada o vacía cuando no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie, estando disponible para su venta o alquiler o incluso abandonada.

Vivienda familiar no-convencional o alojamiento: Vivienda familiar que presenta la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada, o bien que no ha sido concebida en un principio con fines residenciales pero sin embargo, constituye la residencia de una o varias personas en el momento de referencia de la Operación Estadística.

Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) y Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR 1998). Son las normas que regulan las actuaciones y asentamientos en el territorio así como la actividad urbanística municipal, con el objetivo de conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible en región.

Plan General Municipal (PGM). Es un instrumento de ordenación integral de uno o varios municipios; tiene por objeto la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo de ciudad y de los asentamientos urbanos, los criterios para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección.

Plan de Ordenación del Suelo Urbano (POSU). Instrumento de ordenación urbanística recogido en la Ley 10/1998, de 2 de Julio, de ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja. El Plan de Ordenación del Suelo Urbano clasifica el suelo en urbano y no urbanizable, determinando el ámbito territorial de cada una de las distintas clases de suelo. Incluye además la ordenación detallada del suelo urbano y establece las determinaciones orientadas a promover su desarrollo y ejecución.

Catastro inmobiliario. El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), define al mismo como un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, siendo dicha Ley de aplicación en todo el territorio nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los regímenes especiales vigentes en el País Vasco y Navarra.

Bien inmueble. A los exclusivos efectos catastrales, tiene la consideración de bien inmueble la parcela o porción de suelo de una misma naturaleza, enclavada en un término municipal y cerrada por una línea poligonal que delimita, a tales efectos, el ámbito espacial del derecho de propiedad de un propietario o de varios pro indiviso y, en su caso, las construcciones emplazadas en dicho ámbito, cualquiera que sea su dueño, y con independencia de otros derechos que recaigan sobre el inmueble. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

Valor catastral. Es el determinado objetivamente para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1 CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA

4.1.1 LICENCIAS DE OBRA. DATOS GENERALES

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA	149	144	132	163	81	29.486
Edificios a construir						
Residenciales	83	86	72	85	39	21.715
No Residenciales	66	58	60	78	42	7.771
Superficie a construir (miles de m ²)						
Residenciales	134	46	24	64	34	11.264
No Residenciales	42	70	62	59	35	5.400
Nº de Viviendas	663	212	111	275	161	55.821
OBRAS DE REHABILITACIÓN						
Edificios	83	93	142	72	100	27.730
Nº de Viviendas	58	31	35	49	6	7.645
OBRAS DE DEMOLICIÓN						
Edificios	33	107	89	93	39	6.347
Nº de Viviendas	43	173	120	71	20	6.591

FUENTE: Construcción de edificios (licencias municipales de obra). Ministerio de Fomento.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.2 LICENCIAS DE OBRA. Nº Y SUPERFICIE DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR SEGÚN DESTINO

Unidades: Superficie en miles de m²

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
EDIFICACIÓN RESIDENCIAL						
Vivienda familiar						
Número	77	86	72	85	39	21.577
Superficie	132	46	24	64	34	11.094
Residencia Colectiva						
Número	6	-	-	-	-	138
Superficie	2	-	-	-	-	170
EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL						
Explotación Agrícola y Pesquera						
Número	31	16	20	37	22	2.914
Superficie	13	5	27	41	26	1.797
Industria						
Número	11	-	3	11	3	1.179
Superficie	13	-	11	7	7	1.388
Transporte y Comunicaciones						
Número	-	-	-	8	-	83
Superficie	-	-	-	1	-	20
Almacenes						
Número	13	40	35	7	15	2.256
Superficie	9	65	14	3	2	976
Servicios Burocráticos (Oficinas)						
Número	-	-	-	-	-	82
Superficie	-	-	-	-	-	94
Servicios Comerciales						
Número	-	-	1	4	-	448
Superficie	-	-	10	1	-	616
Otros						
Número	11	2	1	11	2	892
Superficie	7	-	-	4	1	508

FUENTE: Construcción de edificios (licencias municipales de obra). Ministerio de Fomento.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.3 VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA. DATOS GENERALES

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
OBRA NUEVA						
Número de edificios	137	114	107	135	118	23.977
Destinados a uso residencial	113	84	71	107	92	19.801
Unifamiliares	92	62	59	95	69	17.140
Adosados	17	-	2	6	-	4.367
Aislados	75	62	57	89	69	12.773
En bloque	20	22	12	12	23	2.635
Colectivos	1	-	-	-	-	26
Servicios comerciales y almacenes	9	9	9	6	6	1.462
Otros destinos	15	21	27	22	20	2.714
Superficie a construir (m ²)	151.020	162.704	99.891	70.974	168.872	16.669.563
Edificios de uso residencial	110.640	74.687	62.273	55.403	120.289	12.761.951
Servicios comerciales	23.605	67.713	7.296	1.545	20.640	1.323.286
Otros destinos	16.775	20.304	30.322	14.026	27.943	2.584.326
AMPLIACIÓN						
Número de edificios	7	13	14	16	9	2.876
Destinados a vivienda	2	5	5	6	2	1.993
Otros destinos	5	8	9	10	7	883
Superficie a construir (m ²)	4.469	6.110	5.401	4.034	3.816	1.068.985
Edificios de viviendas	184	1.073	961	1.143	251	344.342
Otros destinos	4.285	5.037	4.440	2.891	3.565	724.643
REFORMA Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS						
Total	199	156	160	215	255	31.615
Destinados a vivienda	150	121	111	158	193	25.880
Otros destinos	49	35	49	57	62	5.735

FUENTE: Obras en edificación (visados de dirección de obra). Ministerio de Fomento.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.4 VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA. VIVIENDAS SEGÚN TIPO DE OBRA Y CLASE DE PROMOTOR

Unidades: Número de viviendas

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
TIPO DE OBRA						
Obra nueva	512	347	278	248	559	64.038
En edificios de viviendas	512	347	278	248	559	64.023
Unifamiliar	92	62	59	95	69	17.134
En bloque	420	285	219	153	490	46.889
Otros	-	-	-	-	-	15
Ampliación	2	5	5	6	2	2.003
Reforma y/o restauración	151	121	111	158	193	26.094
SEGÚN CLASE DE PROMOTOR						
Sector privado						
Personas físicas y comunidad de propietarios	225	198	176	248	268	42.503
Sociedades mercantiles	431	224	69	163	333	44.227
Cooperativas	8	-	149	-	152	4.357
Otros promotores	1	50	-	1	1	628
Administraciones públicas	-	1	-	-	-	420

FUENTE: Obras en edificación (visados de dirección de obra). Ministerio de Fomento.

4.1.5 VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA. SUPERFICIE

Unidades: m²

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
SUPERFICIE MEDIA POR VIVIENDA						
Obra nueva						
En edificios de viviendas unifamiliares	215	186	193	175	193	198
En bloques de viviendas	112	118	123	140	134	117
En otros edificios	-	-	-	-	-	138
Ampliación	92	163	156	146	126	152
SUPERFICIE EN EDIFICIOS NO RESIDENCIALES						
Total	40.380	88.017	37.618	15.571	48.583	3.907.612
Servicios comerciales y almacenes	23.605	67.713	7.296	1.545	20.640	1.323.286
Explotaciones agrarias y ganaderas	719	1.280	2.354	2.408	6.741	159.977
Industrias	-	6.611	2.578	3.376	9.347	688.187
Servicios burocráticos (oficinas)	-	-	14.504	2.076	2.907	340.444
Turismo, recreo y deportes	9.432	3.533	3.497	1.609	7.550	534.485
Servicios de transporte	-	6.281	4.667	104	82	138.718
Otros servicios	6.624	2.599	2.722	4.453	1.316	722.515

FUENTE: Obras en edificación (visados de dirección de obra). Ministerio de Fomento.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.6 VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA. CERTIFICACIONES DE FIN DE OBRA SEGÚN CLASE DE PROMOTOR

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
Nº DE EDIFICIOS SEGÚN CLASE DE PROMOTOR	470	297	195	223	266	31.770
Promotor privado	447	284	189	210	256	31.086
Personas físicas y comunidad de propietarios	308	180	122	135	164	22.038
Sociedades mercantiles	115	82	53	53	55	7.873
Cooperativas	3	-	1	4	3	253
Otros promotores	21	22	13	18	34	922
Administraciones públicas	23	13	6	13	10	684
Nº DE VIVIENDAS SEGÚN CLASE DE PROMOTOR	1.811	733	376	388	173	40.119
Promotor privado	1.773	733	376	388	173	39.654
Personas físicas y comunidad de propietarios	302	124	89	85	86	14.364
Sociedades mercantiles	935	598	273	298	71	23.015
Cooperativas	53	-	8	-	-	1.479
Otros promotores	483	11	6	5	16	796
Administraciones públicas	38	-	-	-	-	465

FUENTE: Obras en edificación (certificaciones de fin de obra). Ministerio de Fomento.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

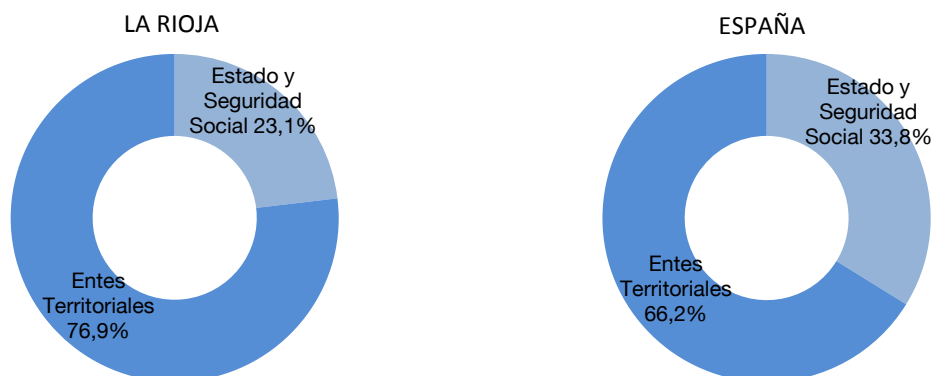
4.1.7 LICITACIÓN OFICIAL POR AGENTE CONTRATANTE

Unidades: Miles de euros

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS						
Construcción	68.646	99.506	69.529	82.537	56.377	7.396.053
Edificación	38.910	12.417	21.116	28.394	17.785	2.365.792
Ingeniería civil	29.737	87.089	48.413	54.143	38.592	5.030.261
Estado y Seguridad Social						
Construcción	1.795	39.994	2.659	40.967	13.017	2.499.555
Edificación	818	-	1.327	14.675	4.364	501.123
Ingeniería civil	977	39.994	1.331	26.292	8.653	1.998.432
Entes Territoriales						
Construcción	66.852	59.512	66.870	41.570	43.360	4.896.498
Edificación	38.092	12.417	19.788	13.720	13.421	1.864.669
Ingeniería civil	28.760	47.095	47.082	27.851	29.939	3.031.829
GRUPO DE FOMENTO						
Construcción	208	8.514	734	20.256	11.858	2.237.463
Edificación	208	-	-	-	3.657	320.962
Ingeniería civil	-	8.514	734	20.256	8.201	1.916.501
Ministerio y Organismos Autónomos						
Construcción	-	1.208	-	14.269	11.788	592.032
Edificación	-	-	-	-	3.587	21.764
Ingeniería civil	-	1.208	-	14.269	8.201	570.268
Entidades Públicas Estatales						
Construcción	208	7.305	734	5.986	70	1.645.431
Edificación	208	-	-	-	70	299.200
Ingeniería civil	-	7.305	734	5.986	-	1.346.232

FUENTE: Licitación oficial en construcción. Ministerio de Fomento.

G.4.1 Licitación oficial de las administraciones públicas por agente contratante. Año 2016



4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

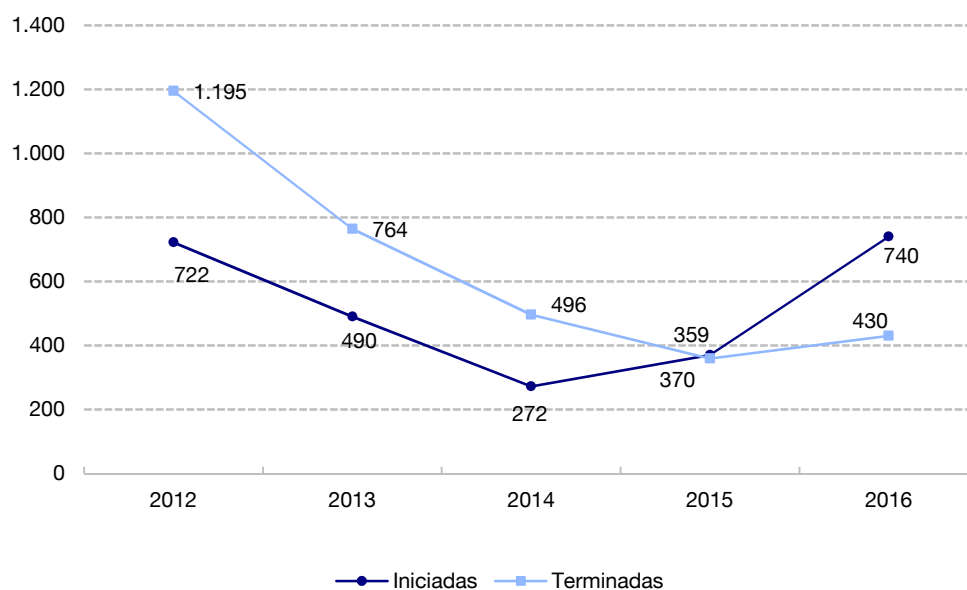
4.1.8 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Unidades: Número de viviendas

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
TOTAL DE VIVIENDAS						
Iniciadas	722	490	272	370	740	64.766
Terminadas	1.195	764	496	359	430	41.469
Viviendas protegidas						
Iniciadas	124	-	-	-	54	6.787
Terminadas	410	269	142	-	-	7.118
Viviendas libres						
Iniciadas	598	490	272	370	686	57.979
Terminadas	785	495	354	359	430	34.351

FUENTE: Ministerio de Fomento.

G.4.2 Evolución de las viviendas iniciadas y terminadas en La Rioja



4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.9 PRECIO MEDIO DEL METRO CUADRADO DE VIVIENDA

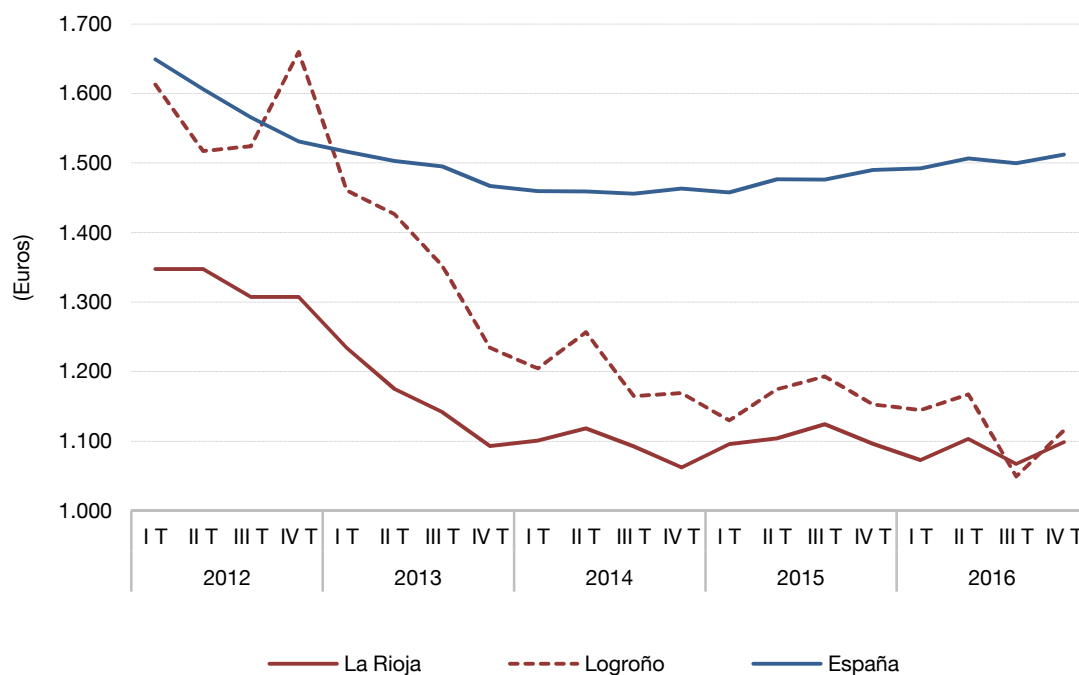
Unidades: Euros/m²

	2012	2013	2014	2015	2016
LA RIOJA					
Vivienda libre	1.327	1.161	1.093	1.105	1.085
Hasta cinco años de antigüedad	1.743	1.491	1.489	1.524	1.465
Con más de cinco años de antigüedad	1.286	1.141	1.070	1.081	1.062
Vivienda protegida	1.157	1.102	1.037	1.021	1.027
LOGROÑO					
Vivienda libre	1.579	1.368	1.199	1.163	1.119
Hasta cinco años de antigüedad	1.759	1.629	1.452	"	1.396
Con más de cinco años de antigüedad	1.563	1.357	1.187	1.148	1.111
ESPAÑA					
Vivienda libre	1.588	1.495	1.459	1.475	1.503
Hasta cinco años de antigüedad	1.868	1.762	1.715	1.734	1.746
Con más de cinco años de antigüedad	1.573	1.485	1.450	1.466	1.496
Vivienda protegida	1.145	1.114	1.099	1.096	1.113

FUENTE: Ministerio de Fomento.

" : Dato no disponible

G.4.3 Evolución del precio medio del m² de la vivienda libre



4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.1.10 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS POR TIPO

	LA RIOJA					ESPAÑA
	1970	1981	1991	2001	2011	2011
TOTAL DE VIVIENDAS	80.562	109.250	128.337	156.040	198.759	25.218.536
Viviendas familiares	80.562	109.250	128.019	155.931	198.669	25.208.623
Principales	64.329	74.800	84.853	101.439	129.984	18.083.692
No principales	16.233	34.450	43.166	54.492	68.685	7.124.931
Secundarias	5.551	15.636	24.060	30.202	32.940	3.681.565
Vacías	8.295	18.814	18.768	22.898	35.745	3.443.365
Otras	2.387	-	338	1.392		
Alojamientos	189	69	32			
Viviendas colectivas	189	200	261	109	90	9.913

FUENTE: Censos de Población y Viviendas. INE.

NOTAS: La denominación de epígrafes es la existente en el Censo de 2001.

A partir de 2001 los "alojamientos" están incluidos en "principales".

En 2011 desaparece el epígrafe "Otras".

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.2 URBANISMO

4.2.1 MUNICIPIOS CON PLANEAMIENTO URBANÍSTICO POR TIPOS

Unidades: Número de municipios

	2012	2013	2014	2015	2016
Plan General Municipal (PGM) (Adaptados a la LOTUR 2006)	25	34	38	42	44
Plan General Municipal (PGM) (Adaptados a la LOTUR 1998)	75	72	69	66	65
Plan de Ordenación Suelo Urbano (POSU) (Adaptados a la LOTUR 1998)	9	8	8	8	8
Sin adaptar a la LOTUR 1998	33	30	29	28	28
Sin planeamiento urbano	32	30	30	30	29

FUENTE: Consejería de Fomento y Política Territorial.

NOTAS: LOTUR 2006: Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
 LOTUR 1998: Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4. CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

4.2.2 CATASTRO URBANO

Unidades: Número / Hectáreas / Miles de euros

	LA RIOJA					ESPAÑA
	2012	2013	2014	2015	2016	2016
VARIABLES CATASTRO						
Parcelas urbanas	126.958	126.397	126.851	126.894	124.893	13.717.350
Superficie parcelas urbanas	8.810	8.957	9.000	9.011	8.245	1.075.173
Bienes inmuebles	337.845	342.216	343.317	344.334	344.364	38.346.832
Valor catastral construcción	8.511.425	8.753.762	8.755.227	8.912.650	9.344.734	1.096.506.915
Valor catastral suelo	5.243.651	5.348.326	5.262.408	5.318.046	4.906.859	1.182.239.043
Valor catastral total	13.755.076	14.102.088	14.017.635	14.230.696	14.251.593	2.278.745.958
BIENES INMUEBLES POR USOS						
Almacén, Estacionamiento	56.908	58.878	60.024	60.613	62.118	8.217.884
Comercial	10.391	10.426	10.392	10.405	10.414	1.317.370
Cultural	262	267	278	288	291	49.761
Ocio, Hostelería	401	417	420	443	460	200.775
Industrial	38.472	37.879	36.437	35.957	35.638	1.707.713
Deportivo	586	618	616	665	715	75.053
Suelo vacante	32.060	32.967	33.784	33.729	31.712	2.982.487
Oficinas	2.306	2.378	2.392	2.399	2.408	289.957
Edificio Singular	285	266	270	267	274	20.570
Religioso	599	593	573	576	577	42.110
Espectáculos	32	31	31	31	31	5.319
Residencial	195.213	197.164	197.770	198.632	199.393	23.401.588
Sanidad, Beneficencia	330	329	330	326	327	35.657
VALOR CATASTRAL POR USOS						
Almacén, Estacionamiento	1.048.668	1.083.357	1.082.522	1.097.101	1.094.565	90.827.364
Comercial	730.159	733.014	723.638	730.682	731.653	143.697.925
Cultural	194.498	197.677	207.058	219.193	218.999	52.382.412
Ocio, Hostelería	148.218	152.268	157.357	161.478	167.084	61.194.591
Industrial	1.605.628	1.636.081	1.618.170	1.631.838	1.637.638	146.107.931
Deportivo	218.350	234.991	232.666	259.079	264.889	29.944.516
Suelo vacante	791.860	806.091	789.928	790.210	752.125	148.227.178
Oficinas	249.869	253.740	254.259	258.796	257.639	82.537.345
Edificio Singular	111.374	109.677	107.358	111.776	111.884	19.701.329
Religioso	104.105	103.015	97.066	98.013	97.123	8.311.857
Espectáculos	16.378	16.323	16.143	16.328	18.265	4.546.985
Residencial	8.307.290	8.531.888	8.507.945	8.627.730	8.670.688	1.459.092.741
Sanidad, Beneficencia	228.679	243.952	223.525	228.460	228.970	31.971.412

FUENTE: Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

